Expte. *Nº* 3026_792/2020 *TITULO* Contrato de Servicios para el Desarrollo de Actividades Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Ezcabarte

ACTA DE APERTURA DE SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

PRESIDENCIA:

- Pedro Lezaún Esparza

VOCALES:

- Ramón Chocarro Iriarte
- David Gurpide Urriza

SECRETARÍA

- JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En **Oricain (Ezcabarte).**, a las 15:30 horas del 24/07/2020, se reúnen las personas que conforman la mesa de contratación, expresadas al margen con el objeto de proceder a la apertura del sobre nº 1 Documentación Administrativa y calificar los documentos presentados.

D. Ramón Chocarro excusa su inasistencia por lo que presenta escrito designando a D. Xabier Salvoch Hualde como suplente.

De acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica, se han recibido en tiempo y forma la ofertas de las siguientes personas/empresas:

- EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE, SL
- URDARAN, S.L
- SEDENA, S.L.
- GURE URTATS ADUR S.L.

Se procede al examen de la documentación que han aportado las interesadas, con el siguiente resultado:

EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE, SL:

No presenta certificado de entidad bancaria acreditando solvencia económica.

Presenta declaración responsable incluyendo trabajos realizados para diferentes entidades, pero no incorpora Justificantes firmados por dichas entidades. La declaración sostiene que se remitirán en caso de que les sea requerida dicha documentación.

Ambos extremos vienen descritos en la Base 5ª del Pliego Regulador de las condiciones de la contratación, por lo que la Mesa considera que se trata de un elemento subsanable y se acuerda requerir a la licitadora para que lo presente a través de PLENA en el plazo de 5 días desde la notificación, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra de 13 de Abril.

URDARAN,S.L:

Presenta correctamente los anexos de solicitud y declaración responsable, pero no incorpora relación de trabajos realizados (Base 5ª del Pliego Regulador, ni justificante de realización de los mismos), por lo que se acuerda requerir a la licitadora para que lo presente a través de PLENA en el plazo de 5 días conforme a lo previsto en el artículo 97.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra de 13 de Abril.

- GURE URTATS ADUR S.L.

Ha presentado la oferta económica del contrato en el Documento nº1 sobre documentación administrativa. Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra de 13 de Abril:

Artículo 53. *Proposiciones en la licitación.*

1. Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

2. Las proposiciones **serán secretas hasta el momento de su apertura**, sin perjuicio de la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica o en un diálogo competitivo.

A su vez, el artículo 97 dice :

Artículo 97. *Apertura y valoración de las ofertas* NV.

Cuando la oferta contenga criterios cualitativos, **se presentará de forma separada la documentación relativa a dichos criterios y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.**

La evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Por esta razón, la Mesa considera que la empresa licitadora ha incurrido en causa de exclusión en la licitación, toda vez que la oferta económica debía presentarse en el Archivo electrónico C "Criterios evaluables mediante fórmulas" tal y como se explicita en el Pliego Regulador de la Contratación (Base 7.3). Se propone al órgano de contratación la exclusión de la entidad GURE URTATS ADUR, S,L

De acuerdo con lo establecido por la Ley Foral de Contratos Públicos, la Mesa de Contratación, acuerda:

1. Admitir a la licitación a las siguientes personas/empresas, cuya documentación es correcta de acuerdo con lo establecido en el pliego:
 - Lote 1- SEDENA, S.L.
2. Requerir a las personas/empresas que a continuación se relacionan, la subsanación de los defectos de su documentación administrativa conforme a lo siguiente:
 - EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE, SL
 - URDARAN, S.L

 Subsanación con acompañamiento de documentación en el plazo de 5 días desde la notificación en la Plataforma PLENA.

El plazo para presentar la documentación requerida para subsanar los defectos detectados será de cinco días hábiles a contar desde la notificación.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

Fdo.

AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE * EZKABARTEKO UDALA *